

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025060593 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se deroga la Resolución No. 2025048524 del 30 de septiembre de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que «*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*»

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que «*corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley.*»

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona (s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que, mediante Resolución No. 2025048524 del 30 de septiembre de 2025, la entidad nombró en provisionalidad a la señora **DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.177, en la vacante temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Informática, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, para los efectos de la citada resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se publicó el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, situación que fue evidenciada para los efectos de la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, la señora **DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LÓPEZ**, tenía como plazo el término de diez (10) días a partir de la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en provisionalidad.

Que, habiendo mediado comunicación por escrito dirigida a la interesada dentro del término otorgado para aceptar o rechazar el nombramiento, la señora **DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.177, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025, manifestó: «*(...) por motivos personales y profesionales, no me es posible aceptar el nombramiento, dado que surgió una nueva oportunidad laboral que decidí asumir. (...)*»

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025060593 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se deroga la Resolución No. 2025048524 del 30 de septiembre de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

"(...) La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

Que, en razón a lo señalado y teniendo en cuenta que la señora **DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.177, no aceptó y no tomó posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Informática, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, dentro de los plazos señalados en la norma, se requiere derogar el acto administrativo de nombramiento en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en provisionalidad de la señora **DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.177 efectuado mediante la Resolución No. 2025048524 del 30 de septiembre de 2025, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Informática, ubicado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web de la entidad, el presente acto administrativo para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

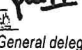
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de noviembre de 2025.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamille Herrera Quiceno – Secretaria General 

Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca- Profesional Especializado 

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora de la Dirección General delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano 

Proyectó: Sandra Lorena Charris Moreno– Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano 